CLM-A Nº 369765

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1.995
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Eduardo Barbas de la Llana
Dª. Mª de la Soledad Martínez García
D. Juan-Vicente Parejo Martínez
D. Julio Aragón López
Dª. Susana Toledo Muñoz

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa los también Concejales D. Enrique Cortés Pérez y D. Juan Antonio Gil Caballero, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Antes de entrar en el presente punto del orden del día, el Sr Aragón López toma la palabra y expresa en nombre de su Grupo la felicitación al Sr Calvo Caballero por su nombramiento como Diputado Provincial, lo que agradece este último.

A continuación el Sr Alcalde pregunta a los presentes si oponen algún reparo al borrador del acta anterior. El Sr Aragón López toma la palabra y solicita rectificación del punto "IX.- MODIFICACION DE TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO DE LA ORDENANZA GENERAL DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL", en el sentido de que en el párrafo séptimo debía añadirse al final "y lo que no le cuadra, contestando el Concejal Sr Barbas de la Llana ya verás como ahora te cuadra con la votación".

Dicha petición de rectificación es aprobada por unanimidad.

Al resto del acta no se opone ningún reparo y es aprobada por unanimidad.

II.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES EN SU CASO

Por el Sr Secretario se da lectura a los Decretos de Alcaldía de fecha 29 de junio de 1.995 y cuyos contenidos literales son los siguientes:

- "Habiéndose creado Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1.995, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

INTEGRANTE DE LA MISMA Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

D. José María Calvo Caballero

Dése cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que celebre."

- "Habiéndose creado Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1.995, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

INTEGRANTE DE LA MISMA Y SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Da. Soledad Martínez García

Dése cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que celebre."

- "Habiéndose creado Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1.995, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

INTEGRANTE DE LA MISMA

D. Juan Vicente Parejo Martínez

Dése cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que celebre."

A continuación por el Sr Secretario se da lectura a los Decretos de Alcaldía de fecha 4 de julio de 1.995 y cuyos contenidos literales son los siguientes:

- "No habiendo sido aceptada la delegación otorgada al Concejal D. Julio Aragón López para el servicio de Protección Civil y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento de Concejal-Delegado de esta Corporación a:

D. José María Calvo Caballero

La delegación comprende la dirección en general del servicio correspondiente, sin que en ningún caso se incluyan facultades de resolución."

- "No habiendo sido aceptada la delegación otorgada al Concejal D. Enrique Cortés Pérez para el servicio de Matadero y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento de Concejal-Delegado de esta Corporación para el servicio antedicho a:

D. Eduardo Barbas de la Llana

La delegación comprende la dirección en general del servicio correspondiente, sin que en ningún caso se incluyan facultades de resolución."

- "No habiendo sido aceptada la delegación otorgada al Concejal D. Juan Antonio Gil Caballero para el servicio de Agricultura y Vías Pecuarias y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento de Concejal-Delegado de esta Corporación para el servicio que se cita:

D. Juan Vicente Parejo Martínez: Agricultura y Caminos Rurales.

La delegación comprende la dirección en general del servicio correspondiente, sin que en ningún caso se incluyan facultades de resolución."

Seguidamente el Sr Alcalde señala que las competencias de Cementerio se llevarán por él personalmente.

III.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

1º.- Felicitación al Sr Calvo Caballero.

El Sr Alcalde felicita en nombre de la Corporación al Concejal D. José María Calvo Caballero por su nombramiento como Diputado Provincial.

El Sr Calvo Caballero agradece tanto al Grupo Socialista como al Grupo Popular las palabras de felicitación, señalando que se encuentra a la entera disposición de todos los Concejales.

2º.- Prohibición de aparcamiento en la Plaza Mayor.

El Sr Alcalde informa que se han colocado señales de prohibición de aparcamiento en la Plaza Mayor, en la época de verano los viernes, sábados y festivos, dada la gran afluencia de personas en la citada época y al objeto de favorecer las actividades de terraza de los bares y los comercios ubicados en la misma. Que hasta la fecha se ha respetado en general la prohibición, e insta a la colaboración ciudadana para que se respete la prohibición de aparcamiento.

3º.- Desprendimiento de piedras en "La Fuensanta".

El Sr Alcalde informa que a consecuencia de las últimas tormentas se había producido desprendimiento de piedras en el citado paraje, y que el pasado día 13 se habían retirado mediante una grúa, encontrándose actualmente la zona totalmente expedita.

4º.- Conducción de agua Almoguera-Mondejar.

El Sr Alcalde informa que el trazado inicial de conducción de aguas que se proyectaba por el Paseo de la Virgen va a ser alterado, por los graves perjuicios que se ocasionarían en cuanto a arbolado y pavimento.

Asimismo señala el Sr Alcalde que se han hecho gestiones en la Diputación Provincial para desviar el trazado inicial por la carretera de Yebes, de propiedad de la citada Diputación, y que este organismo se ha negado a ello.

Por lo expuesto, el ayuntamiento buscará un trazado alternativo que en ningún caso pasará por el Paseo de la Virgen.

IV.- ACUERDO DE ADHESION PARA LA ADQUISICION CENTRALIZADA DE BIENES

El Sr Alcalde da cuenta a los presentes del escrito remitido por la Consejería de Administraciones Públicas, en el que se informa que dicho Organismo ha suscrito un acuerdo con la FEMP y la Dirección General de Patrimonio del Estado para la adquisición de bienes catalogados por el Estado en las mismas condiciones que éste. Que dicho acuerdo permite que los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha puedan acogerse al mismo, lo que supone la posibilidad de obtener precios más económicos en la adquisición de los mencionados bienes, sin llevar a cabo las formalidades de la contratación y sin que ello suponga compromiso alguno para el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el Sr Alcalde propone a los presentes adherirse al Convenio a que se ha hecho referencia, aprobándose dicha propuesta por unanimidad.

V.- PROPUESTA DE RESOLUCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA INSTALACION DE KIOSCO-BAR E INCAUTACION DE GARANTIA DEFINITIVA

Por el Sr Secretario se da lectura al escrito de fecha 21 de junio último presentado por D. Ramón Moya Oliva, adjudicatario del contrato de referencia, y en el que se solicita la rescisión del contrato por no ser rentable para llevarlo a cabo.

El Sr Alcalde expone a los presentes los antecedentes de caso y a continuación el Sr Secretario da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 21 de julio de 1.995 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el escrito de fecha 21 de junio último presentado por D. Ramón Moya Oliva, en relación con expediente de adjudicación de arrendamiento de finca de propiedad municipal, sita frente al antiguo Almacén del Trigo, para la instalación de Kiosco-Bar y su explotación por un período de cinco años.

Visto que en dicho escrito se expone la renuncia del contratista adjudicatario para llevar a cabo el contrato de referencia y ya formalizado, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de julio, y de conformidad a los artículos 44.c, 60, y 112 a 114 de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y otras disposiciones concordantes, los siguientes acuerdos:

1º.- Proponer la resolución del citado contrato con incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista adjudicatario y que asciende a 6.000 ptas.

2º.- Conceder al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de DIEZ DIAS para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban las propuestas de Alcaldía contenidas en la anterior moción.

VI.- RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL ACORDADO VERBALMENTE EN 1.980, EN RELACION CON ARRENDAMIENTO DE TIERRAS RUSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Por el Sr Secretario se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 21 de julio y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1.995, en relación con expediente instruido por este Ayuntamiento para la revisión de oficio de acto administrativo municipal acordado verbalmente en 1.980, sobre arrendamiento de tierras rústicas de propiedad municipal.

Visto que dicho informe señala que "no procede revisar de oficio y declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones administrativas que prepararon la adjudicación de un contrato verbal de arrendamiento de bienes locales celebrado en 1.980 entre el Ayuntamiento de Horche y la Cooperativa Local del Campo Virgen de la Soledad".

Visto que en el presente supuesto, el informe del Consejo de Estado es vinculante según dispone el artículo 102 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común;

Esta Alcaldía presenta al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1ª.- No proceder a la revisión de oficio del acto administrativo a que se ha hecho mención anteriormente.

2ª.- Considerar como válido el contrato verbal entre el Ayuntamiento de Horche y la Cooperativa local del Campo "Virgen de la Soledad", en cuanto al arrendamiento de tierras de propiedad municipal a que se refiere el expediente en cuestión.

3ª.- Considerar como fecha de inicio del contrato el año de 1.980, como así se reconoce en la sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia nº 1 de Guadalajara, en el Interdicto 197/94.

4ª.- No dar validez a los arriendos de tierras rústicas que fueron adjudicados en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1.994 y que resulten afectados en el presente expediente.

5ª.- Notificar los anteriores acuerdos a todos los interesados en el expediente, haciéndoles saber que contra los mismos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, de conformidad a la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 y disposiciones concordantes, y sin perjuicio de poder formular cualquier otra acción o recurso que consideren pertinente.

6ª.- Notificar los anteriores acuerdos al Consejo de Estado."

El Sr Alcalde expone a los presentes los antecedentes del presente expediente, señalando que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Rústicos, el contrato puede estar vigente hasta el año 2.001 si el arrendatario ejerce el derecho de prórroga, y que los lotes de tierras que inicialmente fueron adjudicados a otros arrendatarios, pasarían a la Cooperativa Local del Campo "Virgen de la Soledad".

El Sr Aragón López pregunta por qué no se consultó al Alcalde que concedió verbalmente el contrato, contestando el Sr Alcalde que el mencionado Alcalde con quien se dice que se contrató ya ha fallecido y que era D. Manuel Manzano; que por otra parte en 1.980 D. Manuel Manzano ya no era Alcalde del Ayuntamiento porque en 1.979 se constituyó la nueva Corporación siendo elegido Alcalde en esa fecha D. Claudio Calvo.

El Sr Aragón López propone que en futuros arriendos de tierras municipales se tenga en cuenta a los afectados por este expediente, señalando el Secretario de la Corporación que al tratarse de contratos de duración superior a 5 años es preceptivo adjudicarlos mediante el sistema de subasta.

A continuación los Señores Concejales aprueban por unanimidad las propuestas contenidas en la anterior moción de Alcaldía.

VII.- DEROGACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Por el Sr Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 1.995 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de julio, la aprobación provisional de la supresión del vigente impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Dicha supresión viene motivada por el hecho de que en 1.995 ha entrado en vigor en Horche la revisión catastral de bienes de naturaleza urbana, lo que supone una nueva valoración de bienes de la indicada naturaleza y que conlleva un incremento de la presión fiscal del contribuyente.

Asimismo se ha tenido en cuenta para la propuesta de supresión del citado impuesto, el hecho de que los posibles ingresos del impuesto que se pretende derogar quedan compensados con los ingresos previstos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dada la nueva valoración de los mismos.

Emítase por el Sr Secretario-Interventor de la Corporación el informe preceptivo."

A continuación se da lectura al informe de fecha 21 de julio de 1.995 emitido por el Sr Secretario-Interventor, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con la propuesta de Alcaldía de adopción de acuerdo de supresión de la ordenanza del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, esta Secretaría en base al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y 3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de 18 de Septiembre de 1987, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

1º.- El órgano competente para la adopción de los acuerdos de imposición y ordenación de tributos o su modificación es el Ayuntamiento Pleno, según establece el artículo 22.2 d) y e) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 50.3 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986.

2º.- La mayoría requerida para la aprobación provisional de los acuerdos de imposición y ordenación de tributos locales o su modificación es la absoluta, tal como refleja el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

3º.- La tramitación del presente expediente debe llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 7/1985 de 2 de Abril, según la nueva redacción dada por la disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 17 a 19 de esta última Ley, requiriéndose por lo tanto aprobación plenaria; información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de 30 días para reclamaciones y sugerencias; resolución plenaria de dichas reclamaciones en su caso, y publicación íntegra del acuerdo de derogación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aprobado definitivamente.

4º.- No se aprecian por esta Secretaría-Intervención irregularidades desde el punto de vista jurídico, por lo que la propuesta de derogación del tributo de referencia se considera ajustado a derecho.

No obstante, el Pleno, con superior criterio decidirá."

El Sr Alcalde expone que ya en 1.991 cuando en sesión plenaria se propuso el presente impuesto por el anterior Equipo de Gobierno él se opuso, por considerar que no era lógica su implantación en el Municipio de Horche, que estaba pensado para Municipios de mayor número de habitantes como Azuqueca donde había un fuerte desarrollo urbanístico. Que actualmente ha entrado en vigor la revisión catastral de urbana que incrementa la presión fiscal sobre el contribuyente y que los ingresos que pueden obtenerse son escasos.

El Sr Aragón López señala que no está de acuerdo con la supresión del impuesto porque es una forma de obtener ingresos el Ayuntamiento, que no grava a todos los contribuyentes, ya que solo se aplica en los casos de compra-ventas y afecta a los más pudientes; que el impuesto se abona de una sola vez y que los ingresos que se recaudan benefician a todos.

El Sr Calvo Caballero manifiesta que no entiende la postura del Grupo Popular, ya que en su programa electoral decían que iban a bajar los impuestos, y ahora que tienen ocasión no se suman a la propuesta del Grupo Socialista; que este impuesto no tiene sentido en Horche ya que los ingresos que se obtienen son mínimos y se genera un gran trabajo de gestión administrativa para su recaudación.

La Sta Toledo Muñoz considera que con el impuesto en cuestión se ejerce un gran control sobre las viviendas del Municipio y que dado el auge de construcción de los últimos años los ingresos pueden ser muy importantes.

A continuación se somete a consideración de los asistentes la propuesta de derogación de la ordenanza fiscal antedicha, siendo aprobada su derogación con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (2 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de derogación.

VIII.- MOCIONES DE URGENCIA

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr Presidente pregunta a los asistentes si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día.

Por el Sr Aragón López se hace entrega al Sr Secretario de escrito de fecha 27 de julio de 1.995, conteniendo moción de urgencia del Grupo Popular y dándose lectura a la misma por el Sr Secretario y que tiene el siguiente contenido:

"Julio Aragón López, Concejal de este Ayuntamiento y en representación del Grupo Político del Partido Popular expone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción de Urgencia:

Dado que nos encontramos afectados, en fecha prefijada, por la prohibición de aparcamiento en la Plaza Mayor los fines de semana durante el período estival, solicitamos al Pleno se modifique la citada prohibición en los siguientes términos:

- Período.- El mismo.
- Lugares.- Centro de la plaza y zonas destinadas a terrazas hosteleras.
- Libre de prohibición.- Resto de la Plaza Mayor.
- Aplicación.- Exigencia del cumplimiento de la citada norma.

ARGUMENTOS

En el acta de la Comisión de Gobierno del pasado día 6, se soportaba, por parte del Equipo de Gobierno, la mencionada prohibición en dos razones:

a).- Dificultad en el acceso rodado en la citada plaza.

b).- Facilitar el desarrollo de las actividades industriales en ella desempeñadas.

El primer argumento, con la prohibición en el centro de la plaza quedaría subsanado.

El segundo, queda resuelto con la prohibición en las zonas destinadas a terrazas soportado y justificado, a su vez, por el impuesto a que esa actividad está sujeta.

Aún aportaría esta alternativa algunas ventajas más. Por ejemplo: La posibilidad de aparcar en las zonas libres sin obstaculizar a ninguna de las dos variables antedichas . La descongestión de las calles adyacentes , que la medida establecida las ha llevado a una situación de saturación con el consiguiente perjuicio para el conductor y el riesgo y la molestia para el viandante . Y por último, también aportaría, la alegría de la ciudadanía ya que la prohibición en toda la plaza ha caído como un jarro de agua fría en el colectivo horchano."

Apreciada por unanimidad la urgencia de la presente moción, se procede a su debate.

El Sr Aragón López reitera lo expuesto anteriormente añadiendo que ha recibido quejas de vecinos por la prohibición, y por éso presenta la moción.

El Sr Alcalde indica que no es posible acceder al contenido de la moción, porque ello implicaría la necesidad de instalación de más señales, lo que supondría una gran saturación en la plaza.

El Sr Calvo Caballero indica que la decisión de prohibición de aparcamiento ha sido muy meditada por su Grupo; que se ha hablado con muchos vecinos y están de acuerdo con la medida aunque suponga un sacrificio.

Sometida a consideración la anterior moción del Grupo Popular, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (2 votos).

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De la Sta Toledo Muñoz, solicitando se adopten medidas en la zona de aparcamiento de acceso a la piscina municipal, ya que por estar próximo a parcelas con rastrojo se pueden provocar incendios.

El Sr Barbas de la Llana señala que de esa situación no puede hacerse responsable el Ayuntamiento y que hay emplazamiento de sobra para aparcar que ha sido previamente explanado.

Preguntas

1a.- Del Sr Aragón López sobre el trazado previsto por el Equipo de Gobierno para la conducción de aguas Almoguera-Mondejar, contestando el Sr Calvo Caballero que hay varios trazados pero que por el momento todavía no está decidido.

2a.- Del Sr Aragón López sobre gestiones realizadas para acometer la infraestructura y desagües de la zona de La Cañada, contestando el Sr Parejo Martínez que se ha estudiado pero que es imposible acometer los desagües.

3ª.- Del Sr Aragón López, preguntando si se va a acometer la segunda fase de instalación de gradas en la plaza de toros, contestando el Sr Alcalde que se ha pasado oferta a contratistas y cerrajeros de Horche y que el plazo de presentación de plicas termina el 28 de julio, y que se ha tomado como base un estudio técnico elaborado por el Arquitecto Municipal.

4ª.- Del Sr Aragón López, preguntando si hay Comisión de Fiestas, contestando el Sr Alcalde que hay colaboradores para la misma.

5ª.- Del Sr Aragón López, preguntando si se les ha dicho a alguno de los que se presentaron para mayorales que no podían participar por ser muy mayores. contestando el Sr Alcalde que no.

6ª.- Del Sr Aragón López, preguntando qué motivó la avería del Río el pasado día 22, contestando el Sr Parejo Martínez que fue el automático de la depuradora y que la entrada se llenó de barro a causa de la tormenta.

7ª.- Del Sr Aragón López, preguntando qué medidas se pretenden adoptar para controlar los ruidos nocturnos de música y para controlar los perros sueltos, contestando el Sr Alcalde que se ha hablado con la Guardia Civil para que vigilen los ruidos a partir de cierta hora de la noche; y que en cuanto a los perros sueltos es un tema ya antiguo en Horche y que es dificultoso adoptar medidas.

8ª.- Del Sr Aragón López, preguntando cuál es el estado de ordenación de la Biblioteca y cómo va a funcionar, contestando el Sr Alcalde que actualmente sigue en ordenación y añadiendo la Sra Martínez García que efectivamente está todavía sin terminar y que se ha encontrado con muchas fichas de libros no devueltos por los lectores.

9ª.- De la Sta Toledo Muñoz, preguntando como se ha llevado a cabo la selección del personal de la piscina municipal, contestando el Sr Alcalde que se ha primado el que sean de Horche; que se han seleccionado dos socorristas y un encargado de servicios diversos entre los que se encuentra el servicio de bar. Que este último se ha seleccionado teniendo en cuenta su experiencia como camarero y que para este puesto solo había dos solicitudes.

10ª.- De la Sta Toledo Muñoz, preguntando por qué se han seleccionado tres personas para el servicio de piscina si con dos había sido suficiente, contestando el Sr Barbas de la Llana que la razón es que este año no se cierra los lunes y que cada uno de ellos libra un día con excepción de sábados y domingos que trabajan los tres.

11ª.- De la Sta Toledo Muñoz, preguntando si se han hecho estudio de costes de prestación del servicio de piscina por tres personas en relación con los ocho días de más en que la piscina va a estar abierta, contestando el Sr Barbas de la Llana que esos costes se han previsto, pero que lo que no habían previsto eran los gastos que se han encontrado en relación con el cambio de duchas, averías de motor y pérdida de agua del vaso que está partido.

12ª.- De la Sta Toledo Muñoz, preguntando si se ha pensado en otra fórmula de contratación para el servicio de piscina, contestando el Sr Calvo Caballero que ya se ha pensado pero que este año por la premura de tiempo no ha podido ponerse en práctica: que no obstante está previsto para el próximo año con el objeto de abaratar los costes.

13ª.- De la Sta Toledo Muñoz, preguntando si se ha cobrado los fines de semana la tarifa aprobada en el pleno anterior, contestando afirmativamente el Sr Alcalde y añadiendo la Sta toledo Muñoz que quiere dejar constancia de la ilegalidad cometida en el cobro de esas tarifas.

14ª.- De la Sta Toledo Muñoz, preguntando si se va a llevar a cabo la actuación musical del "Nuevo Mester" concedida por la Junta, contestando el Sr Barbas de la Llana que la concesión era para el mes de abril y replicando la Sta Toledo Muñoz que hay un escrito en el que se cambiaba la fecha al 3 de septiembre.

15ª.- De la Sta Toledo Muñoz, preguntando si se va a llevar a cabo en las Fiestas patronales una actuación musical para jóvenes, habida cuenta del éxito del año pasado. El Sr Calvo Caballero contesta que el capítulo de fiestas no está cerrado y que se podría estudiar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde

A. Calvo

H. AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)